



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 145-2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 27 DIC 2018

**VISTOS:** el Informe Nº 048-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-ZRM-MPE, Oficio Nº 187-2018-GRA/GG-GRRNGMA, Memorando Múltiple Nº 090-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 102-2018-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio Nº 1526-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4980-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3885-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5749-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 8709-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5894-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cuatro (04) anillados, acumulado en un total de setecientos tres (703) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva Nº 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 090-2018-GRA-GGR-GRI-SGSL, de fecha 10 de agosto de 2018, se designa la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta: 088 "GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO", integrada por los profesionales Ing. Zósimo Riveros Matos, Presidente, CPC. Mercedes Prado



Enciso, Miembro, Ing. Residente y/o Supervisor de Obra Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-04-2017 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2017, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Informe N° 048-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-ZRM-MPE, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Financiera de la meta: 088 **"GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO"**, ejecutado en el periodo 2017, por la suma de S/ 83,133.41 (Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 41/100 Soles), con Decreto N° 4980-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone proceder con la Liquidación Física Final de la referida meta por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: 088 **"GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de administración directa, con plazo de ejecución de tres (03) meses, fecha de inicio 01 de abril de 2017, fecha de termino 31 de diciembre de 2017, la ejecución de la meta ha sido desarrollado de acuerdo con lo siguiente: II.- META PROGRAMADA, DESCRIPCION Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA META; 2.00.- Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para la Implementación del SEIA "Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", 2.01.- Conformación del Comité Técnico de Coordinación, 2.01.01 Reunión de Organización y Coordinación, 02.02 Sensibilización a los Actores Regionales y Locales, 02.02.02.- Talleres de Sensibilización Institucional en SEIA, 04-00.- Implementación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estrategica.04.04 Actualización Periódica del Proceso de Certificación Ambiental. 04.04.01 Soporte y Actualización del Proceso de Certificación Ambiental, entre otros aspectos contemplados en el proyecto, la Evaluación Técnica, actividad evaluada en base a la documentación técnica presentada por los responsables de la ejecución, tales como: Informe Final de ejecución, documentos contables de la inversión efectuada en el proyecto, **CONCLUSIONES:** las actividades fueron ejecutados de acuerdo al presupuesto asignado de S/ 84,488.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles, en la ejecución del proyecto se ha invertido la suma de S/ 73,071.61 (Setenta y Tres Setenta y uno con 61/100 Soles), monto que representa el 87.89%, **RECOMENDACIONES:** la ejecución de la meta 088 ha permitido desarrollar capacidades y asistencia técnica para la implementación del SEIA, también ha permitido implementar el Sistema de Evaluación Ambiental Estratégico, ha permitido equipar a la entidad con equipos y tecnologías de última generación,



siendo satisfactorio el grado de cumplimiento de ejecución de partidas específicas y genéricas según el presupuesto asignado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL (Formato LF-02)**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32.11	Maquinas y Equipos	450.00	-0-	450.00
2.6.32.31	Equipos Computacionales	3,800.00	-0-	3,800.00
2.6.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	2,700.00	-0-	2,700.00
2,6,71.61	Gastos por la Contratación de Personal	37,323.53	10,061.00	47,385.33
2.6.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	4,415.88	-0-	4,415.88
2.6.71.63	Gastos por la Contratación de Servicio	24,382.20	-0-	24,382.20
<b>TOTAL</b>		<b>73,071.61</b>	<b>10,061.00</b>	<b>83,133.41</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>87.89%</b>	<b>12.11%</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL ANUAL (Formato LF 03)**

CTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1503</b>	<b>VEHICULOS MAQUINAS Y OTROS</b>	
1503.020101	Maquinas y Equipos	450.00
1503.020301	Equipos Computacionales	3,800.00
1503.020303	Equipamiento de Telecomunicaciones	2,700.00
<b>1504</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>	
<b>1504.07</b>	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>	
1504.0201	Gastos por la Contratación de Personal	47,385.33
1504.0202	Gastos por la Compra de Bienes	4,415.88
1504.0203	Gastos por la Contratación de Servicios	24,382.20
	<b>TOTAL</b>	<b>83,133.41</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1503 VEHICULOS MAQUINAS Y OTROS y la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para control Patrimonial de Vehículos Maquinarias y Otros, e Inversiones Intangibles, debe ser por la suma de S/. 83,133.41 (Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 41/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la rebaja contable será por el monto indicado y contabilizada para el periodo de inversión del año 2017, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 088 "GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% lo programado para el año 2017;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1503 VEHICULOS MAQUINAS Y OTROS y la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;

Que, la presente Liquidación Técnica Financiera de ejecución de la meta: 088 "GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, es autorizada mediante el Decreto N° 4980-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proceder con la Liquidación Física Final, y dispuesta a proyectar el acto resolutorio de aprobación de liquidación



mediante el Decreto N° 8709-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y ratificada con Decreto N° 5894-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 09 de noviembre de 2018;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Final de la meta: 088 **"GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2017 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1503 VEHICULOS MAQUINAS Y OTROS y la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de **Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 41/100 Nuevos Soles, (S/. 83,133.00)**, contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establecen las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*[Signature]*  
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SGSL/msqc-masm  
10/12/2018